

Editorial

Justicia perenne:

Un retrato de los mártires del 2 de enero



n un universo donde las utopías resultan efímeras, el discurso que pinta un mundo mágicamente perfecto se desvanece en la irrealidad. Si bien, se debe aspirar a lo óptimo e incluso a lo idílico, se debe abordar este deseo con responsabilidad, tal como abogó Max Weber en su disertación *sobre los peligros de la política guiada por la convicción y no por la responsabilidad*.

La responsabilidad política exige a aquellos investidos de poder una elevada estatura moral, razonabilidad suficiente y un conocimiento discernido. Estos, sin duda, son los *presupuestos de responsabilidad*, cuya ausencia no solo es grave, sino en algunos casos, francamente aterradora.

Tal fue el caso del 2 de enero de 1946 en León Guanajuato México, cuando elementos armados de la policía y el ejército segaron las vidas de un grupo de manifestantes.

Esta matanza, destinada a controlar a una multitud que clamaba contra la victoria electoral de Carlos Obregón, candidato de la oposición respaldado por la unión cívica leonesa (UCL),

se desplegó en un contexto donde el PRM, precursor del PRI, ostentaba el poder, con Manuel Ávila Camacho como presidente y Ernesto Hidalgo Ramírez como gobernador. Aunque la versión oficial proclama la victoria del Dr. Quiroz, algunos sostienen que Obregón triunfó con un margen considerable. La manifestación fue disuelta a balazos, cobrando la vida de 30 personas.

Esta herida del pasado resuena como un eco incesante en el presente, un recordatorio de lo que no debe repetirse y, consecuentemente, no debe olvidarse. Por ende, la presente gaceta, imbuida en un deber histórico-social, lo tiene siempre presente.

Conjuntamente, en un tributo al ayer, la primera sección reproduce los criterios del entonces llamado boletín del poder judicial número 1 de diciembre de 1979, con el propósito de que consten en versión digital y en una publicación actual para su fácil consulta.

La segunda sección, focalizada en *casos y cosas de derecho*, presenta un artículo basado en un supuesto real sobre una relación homoparental secreta en la que falleció uno de los involucrados. Plantea preguntas intrigantes: ¿es una relación cuasiconcubinato?, ¿cómo demostrar una relación que se pretendía mantener en secreto?, ¿afecta algún derecho la revelación pública de una relación homoparental que el difunto quiso ocultar en vida?.

Simultáneamente, se presenta otro artículo que explora dos perspectivas de interpretación de normas jurídicas, una constitucional y otra legal, según sostiene un sector de la doctrina y diversos criterios jurisprudenciales, sin considerar que muchas veces el texto es prácticamente el mismo o una repetición del otro. ¿Son verdaderamente diferentes y necesitan una bifurcación

Gaceta Judicial

metodológica, o hay un error que demanda tratarlos de la misma manera en un monismo metodológico?. Lo que queda a la sagacidad del lector.

En conclusión, se puede estar de acuerdo o no con las afirmaciones de los articulistas o incluso perder una elección, pero siempre se debe respetar. El pasado trágico obliga a un compromiso incesante por un futuro justo y una justicia perdurable, una máxima que impulsa esta gaceta con la que se inicia el año.

Juez Dr. Jur. Gilberto Martiñón Cano

Titular de la unidad académica de investigaciones jurídicas

**“Aquellos que no recordamos, estamos condenados a repetir.”
George Santayana**